



RESOLUCION R-N° 1325-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 05 OCT 2017

Expte. N° 18.067/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por la cual solicita la cobertura de un (1) cargo -vacante- de SUPERVISOR DE ELECTRICIDAD, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 11 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE ELECTRICIDAD, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- TITULO SECUNDARIO, TERCARIO O ESPECIALIZACIÓN AFIN AL CARGO QUE SE CONCURSA (excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 26.965,83 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto N° 366/06.
- Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, capítulos afines al cargo.
- Reglamento AEA para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles.



RESOLUCION R-N° 1325-2017

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. N° 18.067/17

- Conocimientos Teóricos Prácticos para la ejecución, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y redes de baja tensión: Informática, Telefonía, Alarmas, Video y Audio.
- Conocimientos de insumos y materiales para instalaciones eléctricas, redes de baja tensión: Informática, Telefonía, Alarmas, Video y Audio.
- Conocimiento de máquinas y herramientas para instalaciones eléctricas, redes de baja tensión: Informática, Telefonía, Alarmas, Video y Audio.
- Resolución N° 92/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Planifica, organiza y supervisa el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y de Baja Tensión pertenecientes a la Universidad y la Ejecución de tareas propias de nuevas obras.

**FUNCIONES:**

- Efectuar la programación y ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios, referidos a trabajos de electricidad, iluminación y comunicaciones.
- Efectuar el pedido de materiales para la ejecución del Programa de Mantenimiento y colabora con el Jefe de Talleres.
- Efectuar la programación y ejecución de sus tareas propias en las remodelaciones, ampliaciones y pequeñas obras por administración, que encare la Dirección de Construcciones y Mantenimiento.
- Supervisa y controla el estado de conservación de máquinas y herramientas a su cargo.
- Efectúa el control de su personal y participa en la calificación. Efectúa el control de su equipamiento, capacitación y seguridad industrial.
- Supervisa y distribuye los materiales necesarios para los trabajos de su área.
- Efectúa apoyo a otras unidades académicas o administrativas.
- Supervisa la reparación de equipos y artefactos eléctricos.
- Eleva al Jefe de Talleres los informes anuales de sus actividades y todo informe específico que se le requiera de su área.
- Asesora y sugiere al Jefe de Talleres las mejoras para la optimización del servicio.
- Colabora en la recepción de materiales que ingresan al Depósito.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios
- Antonio Esteban SARAPURA, Dirección General de Obras y Servicios
- Daniel Arnaldo TARCAYA, Dirección General de Obras y Servicios

**SUPLENTES**

- Héctor Rubén CRISTOFARI, Dirección General de Obras y Servicios
- Daniel Antonio ACEVEDO, Dirección General de Obras y Servicios
- Darío René ROSCIANO, Dirección General de Obras y Servicios



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.067/17

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 06 al 27 de octubre de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 30 de octubre al 03 de noviembre de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 06 al 10 de noviembre de 2017, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 06 al 10 de noviembre de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 21 de noviembre de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nira  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1325-2017